

INFORME: A la señora juez, que por auto del 27 de octubre de 2023 se inadmitió la solicitud de Amparo de Pobreza de la señora MARTHA LUCÍA SUÁREZ BUITRAGO, por los motivos allí expuestos, notificado por estado del 30 de los mismos mes y año.

El Término para subsanar, corrió durante los días 31 de octubre 01, 02, 03 y 06 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. La parte interesada, no presentó escrito alguno. Va para decidir.

Manizales, 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de noviembre de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	1218
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARTHA LUCÍA SUÁREZ BUITRAGO
RADICADO:	170014003007-2023-00687-00

Se decide en relación a la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la señora **MARTHA LUCÍA SUÁREZ BUITRAGO**.

Por auto de fecha 27 de octubre de 2023, el juzgado inadmitió la petición, en tanto adolecía de varios defectos que se hacían necesarios corregir.

Según informe que antecede, el término para subsanar venció el 06 de noviembre de 2023 y la parte interesada, no presentó escrito de subsanación.

Por lo anterior, como la petición no fue subsanada en tiempo oportuno, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar las presentes diligencias de AMPARO DE POBREZA, solicitadas por la señora **MARTHA LUCÍA SUÁREZ BUITRAGO**, por las razones antes dichas.

SEGUNDO: por tratarse de expediente digital, no se hace necesario devolución de documentos.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 166 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8953db3047e56046fb039b5e1c0a538e36c5739880de818d561cf71f9bbaf5f3**

Documento generado en 15/11/2023 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>